



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2023-MPC

Casma, 23 de febrero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 230-2023-DMCB/OPMI/GM-MPC de fecha 15 de febrero del 2023, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, mediante el cual solicita aprobar el "Diagnostico de Brechas y la Cartera de Inversiones de la PMI 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Casma"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° Órganos y Funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - numeral 5.1) establece que "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local".

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 9°, numeral 9.3), ítem 4 establece que el órgano Resolutivo (Alcalde) tiene como una de sus funciones aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que: "El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la presente Directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL, según corresponda".

Que, el Anexo N° 04: Instructivo para Elaboración y Registro del PMI que forma parte de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el ítem 1.2 del numeral 1, del Título II, establece: "Concluido el diagnóstico de brechas de los Gobiernos Locales (GL) es registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) aprobado por su órgano Resolutivo (Alcalde) y publicado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en su portal institucional".

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que "La elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Asimismo, considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda".





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 128-2023-MPC

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que "Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación"; y el numeral 16.2, prescribe "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente".

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 023-2023-DMCB/OPMI/GM-MPC de fecha 15 de febrero del 2023, la Jefatura de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de los siguientes: "El Diagnostico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos y La Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones – PMI 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Casma", con el fin de realizar el registro dentro del Módulo de la Programación Multianual de Inversiones.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

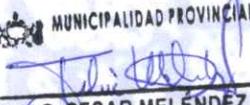
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL DIAGNOSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA CARTERA DE INVERSIONES DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES – PMI 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, realizar el registro de la presente resolución en el Módulo de la PMI.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE y póngase en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía, a las diversas áreas administrativas de esta municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LÁZARO
ALCALDE

